

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 10** *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca concurso de traslados voluntario a plazas de personal estatutario de la categoría de Médico Pediatra de Atención Primaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 37 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (“Boletín Oficial del Estado” de 17 de diciembre), dispone la celebración, con carácter periódico, de procedimientos de movilidad voluntaria en cada Servicio de Salud, que se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

La Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), en su artículo 10.2 establece que pueden convocarse de forma independiente los diferentes sistemas de selección de personal, promoción interna y de movilidad.

En la convocatoria del presente concurso se estará a lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (“Boletín Oficial del Estado” de 17 de diciembre), que mantiene vigente con rango reglamentario, sin carácter básico y hasta tanto se proceda a su modificación; al Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de enero), y que resulta de aplicación con ese rango en esta convocatoria, en todo aquello que no haya sido derogado expresamente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre).

En virtud de la normativa citada y de las competencias atribuidas por el artículo 10 g) del Decreto 23/2014, de 6 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Convocar concurso de traslado voluntario a plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Médico Pediatra de Atención Primaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera

Normas generales

1.1. Se convocan para su provisión por concurso de traslados las plazas vacantes que se especifican en el Anexo I de la presente Resolución. Cada concursante podrá solicitar, por su orden de preferencia, todas aquellas plazas que resulten de su interés, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 2.1 de esta convocatoria.

1.2. Las plazas están codificadas a efectos de su identificación, distribución y adjudicación, con un código de diez dígitos, siendo coincidente con la parte numérica del CIAS (código de identificación de asistencia sanitaria) en Atención Primaria. Esta codificación servirá para la adscripción del concursante a la plaza adjudicada, no afectando a su nombramiento, ni a las posibilidades de reorganización asistencial conforme a la normativa vigente.

1.3. El concurso se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y, en los términos previstos en dicha Ley, por

lo dispuesto en el capítulo II, sección 1.ª, del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de enero), sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

Segunda

Interesados

2.1. Podrá participar en este concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud de la categoría de Médico Pediatra de Atención Primaria, que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones y con los siguientes requisitos:

- a) En activo o con reserva de plaza: El personal estatutario fijo que concurre en la misma categoría a la que pertenece, que se encuentre ocupándola o tenga reserva de plaza, deberá haber tomado posesión de la misma con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Asimismo, podrán participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario que se haya integrado como tal en la categoría de Médico Pediatra de Atención Primaria en virtud de lo establecido en la Orden 1100/2014, de 28 de noviembre, del Consejero de Sanidad, señalando que a los efectos del plazo indicado en el párrafo anterior, se tendrá en cuenta el último puesto que haya desempeñado como personal laboral o funcionario previo a su integración como Médico Pediatra de Atención Primaria.
- b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes. Además de lo expuesto, el personal procedente de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco deberá acreditar la permanencia en esa situación durante un tiempo mínimo de dos años.
- c) En situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional: El personal estatutario que se encuentre en situación de reingreso con carácter provisional en plazas de Médico Pediatra de Atención Primaria dependientes de esta Comunidad estará obligado a participar en este concurso, si se ofertaran plazas de su categoría y modalidad, debiendo solicitar todas las plazas que se incluyan en el mismo. En el supuesto de no obtener plaza, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría y modalidad, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del mismo o pasar a la situación de excedencia voluntaria.
Quienes, estando en situación de reingreso provisional en plazas de esta Comunidad, no hayan cumplido los requisitos señalados en el párrafo anterior, al no haber solicitado todas las vacantes ofrecidas en su categoría y modalidad, o no participar en este concurso de traslados, serán declarados de oficio en situación de excedencia voluntaria, debiendo permanecer en tal situación al menos dos años para poder solicitar un nuevo reingreso provisional, o bien para poder participar en un posterior concurso de traslados.
- d) En situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional procedente del proceso extraordinario de consolidación de empleo regulado en la Ley 16/2001: El personal estatutario que se encuentre en situación de reingreso con carácter provisional en plazas de Médico Pediatra de Atención Primaria dependientes de esta Comunidad estará obligado a participar en este concurso, si se ofertaran plazas de su categoría, debiendo solicitar todas las que se incluyan en el mismo. En el caso de no cumplir con este requisito, no solicitando todas las plazas ofertadas en su categoría, o no participando en este concurso de traslados, serán declarados de oficio en situación de excedencia voluntaria y deberán permanecer en tal situación al menos dos años para poder solicitar un nuevo reingreso provisional.
- e) En situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino en el procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre: Al personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación, no se les exigirá período mínimo de permanencia en la misma para participar en los pro-

cedimientos de movilidad voluntaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la misma Ley.

- f) Podrá participar en el concurso de traslados el personal estatutario fijo de cupo o zona de la categoría convocada siempre que cumpla los requisitos previstos en esta convocatoria, lo cual implicará, en el supuesto de obtención de destino, la integración en el sistema de prestación de servicios, de dedicación y de retribuciones establecidas en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

2.2. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el proceso hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Tercera

Solicitudes: Presentación, formas y plazo

3.1. Las solicitudes para participar en este concurso se ajustarán al modelo que figura como Anexo II a la presente convocatoria y serán facilitadas en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6), en la sede del Servicio Madrileño de Salud (plaza Carlos Trías Bertrán, número 7), en los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud, en las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3), en la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29), así como en la página web www.madrid.org/sanidad, señalando que, en este último caso, se podrá utilizar el modelo oficial de instancia que aparece en la misma para su cumplimentación directa en el equipo informático y posterior impresión y presentación en los registros señalados en el apartado 3.2, o bien descargar la solicitud para su impresión, cumplimentación y presentación en dichos registros.

En la solicitud se cumplimentarán con exactitud los datos personales y profesionales que en la misma se indican relacionando, a continuación, por su orden de preferencia las plazas que se soliciten de las contenidas en el Anexo I.

3.2. Las solicitudes, una vez impresas o bien cumplimentadas manualmente se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6), y podrán presentarse en los siguientes lugares y formas:

- En el Registro de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6).
- En el Registro de la sede del Servicio Madrileño de Salud (plaza Carlos Trías Bertrán, número 7).
- En las Unidades de Registro de los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud.
- En el Registro General de la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29).
- En el Registro General de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3) y en cualquiera de los lugares y formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Si la solicitud se presenta haciendo uso del procedimiento administrativo en las Oficinas de Correos, deberá ofrecerse en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el original y sus copias. Las copias quedarán en poder de los interesados sirviéndoles de justificante.

3.3. El plazo para la presentación de solicitudes es de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente convocatoria.

3.4. Los concursantes que lo deseen podrán condicionar su solicitud de traslado a la de otro concursante por razones de convivencia familiar dentro del mismo municipio, para lo cual deberán hacerlo constar en sus solicitudes. Ambos concursantes deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la del otro concursante. Las peticiones de traslado quedarán sin efecto, si ambos concursantes no resultaren adjudicatarios de plaza en el mismo municipio.

3.5. Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

3.6. Los concursantes podrán desistir de su participación en el concurso desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta el último día del plazo establecido para formular reclamaciones contra la resolución provisional (base 7.2). Los concur-

santes en situación de reingreso provisional que desistiesen de su participación en el concurso, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria. El desistimiento de un concursante que hubiese condicionado su solicitud de traslado a la de otro concursante, conforme a lo previsto en la base 3.4, será personal, por lo que no supondrá el desistimiento del otro concursante, salvo declaración expresa y firmada del mismo.

Cuarta

Documentación

4.1. Junto con la solicitud, todos los concursantes aportarán, para su verificación por la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del nombramiento para el desempeño de plaza como personal estatutario fijo en la categoría que se concursa.
- b) Certificación original expedida por el Gerente o Director de Gestión de la Institución en la que se encuentre prestando servicios actualmente el concursante. Dicha certificación se expedirá en el modelo que figura como Anexo III a la presente convocatoria, y en ella se cumplimentarán todos los datos profesionales, así como de situación administrativa, destino y antigüedad indicados. En el caso de los concursantes en situación de excedencia, este Anexo III será solicitado por los mismos a la última Institución Sanitaria en la que hubieran prestado sus servicios, la cual expedirá dicha certificación.
- c) Para la valoración de los méritos contemplados en los apartados A), B), C), D) y E) del Baremo de Méritos (base 6.1) se acompañará certificación o certificaciones originales expedidas por el Gerente o Director de Gestión de la Institución o Instituciones en las que el concursante hubiera prestado servicios valorables por la presente convocatoria. Dicha certificación se expedirá en el modelo que figura como Anexo IV a la presente convocatoria.

La Gerencia de destino actual del concursante podrá certificar prestaciones de servicios anteriores a la incorporación a esta última siempre que constaran en su expediente personal o fueran acreditados fehacientemente por el concursante.

- d) Para la valoración de los méritos contemplados en el apartado F) del Baremo de Méritos (base 6.1) se acompañará certificación original o copia compulsada, expedida por el titular del órgano competente en materia de Recursos Humanos o persona en quien delegue, de los servicios prestados en cualquiera Administración pública española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, reconocidos a efectos de antigüedad, con especificación del contenido funcional del puesto de trabajo desempeñado.

4.2. Los concursantes que se encuentren en situación administrativa de servicio activo deberán aportar la documentación citada en el apartado 4.1.

4.3. Los concursantes que se encuentren en una situación administrativa distinta al servicio activo que implique reserva de plaza, deberán aportar la documentación citada en el apartado 4.1. El Anexo III será solicitado por el concursante a la última Institución Sanitaria en la que hubieran prestado sus servicios. Deberán, además, acompañar fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza desempeñada en propiedad, así como de la Resolución que hubiera generado el derecho a la reserva de plaza.

4.4. Los concursantes en situación de excedencia sin reserva de plaza además de la documentación citada en el apartado 4.1, a cuyo efecto el Anexo III será solicitado y expedido por la última Institución Sanitaria en la que hubieran prestado sus servicios, deberán aportar fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia. El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.

4.5. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación y/o aclaración de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

4.6. Serán desestimados, sin más trámite, los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

Quinta

Admisión de concursantes

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID una resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en este concurso de traslados. En dicha resolución constará la identidad de los concursantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.2. La relación provisional de concursantes admitidos será publicada en los tablores de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6), de la sede del Servicio Madrileño de Salud (plaza Carlos Trías Bertrán, número 7), de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3), de la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29) y en la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/sanidad).

5.3. Los concursantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. En ningún caso, se considerará subsanación la aportación de nuevos certificados de servicios prestados que no hubiesen sido aportados en el plazo señalado en la base 3.3 de la presente convocatoria con el objeto de que sean baremados sus méritos.

Sexta

Baremo de méritos

6.1. Las plazas convocadas incluidas en el Anexo I serán adjudicadas a los concursantes previa valoración de sus méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

BAREMO DE MÉRITOS	PUNTOS POR MES COMPLETO TRABAJADO
SERVICIOS PRESTADOS EN INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS DEPENDIENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	
A. Como personal estatutario/funcionario/laboral cualquiera que sea su vinculación (fijo/de carrera o temporal) en la misma categoría estatutaria desde la que se concursa.	0.8
B. Como personal estatutario fijo en la misma categoría y en el destino desde el que se concursa	0.2
C. Como personal estatutario en otras categorías estatutarias distintas del mismo grupo de titulación desde la que se concursa	0.6
D. Como personal estatutario en otras categorías estatutarias distintas de diferente grupo de titulación desde la que se concursa	0.3
E. Como personal en formación por el sistema de residencia en la especialidad de Pediatría y sus Áreas Específicas	0.5
F. Como personal en formación por el sistema de residencia en otras especialidades distintas a la reflejada en el apartado anterior	0.3
SERVICIOS PRESTADOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DISTINTA A LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	
F. Como personal que presta servicios en cualquier Administración Pública Española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, desempeñando puestos de trabajo de igual contenido funcional de la plaza objeto del concurso.	0.4

A los efectos del cómputo de los méritos recogidos en el Baremo de Méritos, los servicios prestados en los cuerpos de personal funcionario de carrera y/o categorías de personal laboral equivalentes a la de Médico Pediatra de Atención Primaria, se computarán como la categoría estatutaria de Médico Pediatra de Atención Primaria.

Por lo que respecta al cómputo de los méritos recogidos en el apartado B se entiende como destino el que actualmente desempeña el aspirante proveniente de un proceso selectivo, concurso de traslado, reingreso provisional. En el caso del personal afectado por la Orden 1100/2014, de 28 de noviembre, del Consejero de Sanidad, por la que se aprueba la relación definitiva del personal laboral fijo y funcionario de carrera que se integra en el

régimen estatutario en diversas categorías de Personal Facultativo, se entenderá como destino el puesto que ocupara antes de la entrada en vigor de la mencionada Orden.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. Para ello, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada apartado será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Para la valoración de los apartados se considerarán equivalentes a un mes de servicios, los prestados durante 140 horas o la parte proporcional que corresponda a la fracción. Si dentro de un mes natural se realizaron más de ciento cuarenta horas, solamente podrá valorarse un mes, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados en otro mes. Estos certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.

En el caso de que se superpongan períodos de servicios prestados valorables por distintos apartados del baremo, solo se computará uno de ellos, siendo este el más favorable para el interesado, a excepción del apartado B), cuya puntuación se sumará a la valoración obtenida por el apartado A).

El tiempo de permanencia en situación distinta a la de activo, pero con reserva de plaza (excedencia para el cuidado de hijos, excedencia para el cuidado de familiares, servicios especiales, etcétera), se valorará como servicios prestados en la plaza reservada.

Los supuestos de empate en las puntuaciones obtenidas se resolverán a favor del concursante que acredite más tiempo de servicios prestados en el último destino obtenido con carácter definitivo desde el que concursa. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Si el empate se mantiene, se resolverá a favor del mayor tiempo de servicios prestados en plaza de carácter definitivo en el mismo orden establecido para el baremo. Por último, si el empate persistiera se resolverá a favor de la antigüedad reconocida, esto es, mayor tiempo de servicios reconocidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

6.2. El cómputo del tiempo de servicios prestados a que se refiere el baremo finalizará el día de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente convocatoria.

Séptima

Resolución del concurso

7.1. Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, a la vista de las plazas solicitadas por los concursantes, así como de los méritos acreditados por los mismos, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud aprobará y publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la resolución provisional del concurso. Asimismo, y a efectos informativos se publicará en la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/sanidad).

7.2. De conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 18.3 del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la mencionada resolución provisional, para formular reclamaciones contra la misma. Dichas reclamaciones se entenderán rechazadas de no aparecer como admitidas en la resolución definitiva, que se aprobará por la autoridad convocante y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a efectos informativos en la página web de la Comunidad de Madrid; no habiendo lugar a comunicación individualizada de las reclamaciones presentadas.

7.3. La publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la resolución definitiva de este concurso de traslados servirá de notificación a los interesados, iniciándose desde el día siguiente al de esta publicación, los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

7.4. Las plazas adjudicadas serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Octava*Toma de posesión*

8.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique la resolución definitiva.

8.2. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro del plazo fijado por la normativa vigente en el momento en que se produzca la misma.

8.3. En el caso de que la adjudicación de la plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva del concurso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

8.4. El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos. Asimismo, y en los supuestos de incapacidad temporal, este plazo se iniciará cuando el interesado sea dado de alta médica.

8.5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación, quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la autoridad convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

8.6. Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales que, siempre que hayan solicitado todas las plazas convocadas en su categoría y modalidad, podrán optar por obtener un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten no adjudicadas de entre las ofertadas como consecuencia de la resolución del concurso, o por pasar a la situación de excedencia voluntaria. Igualmente, se exceptúan los reingresados provisionales que, provenientes del proceso extraordinario de consolidación de empleo regulado en la Ley 16/2001 y habiendo solicitado todas las plazas convocadas correspondientes a su categoría, no obtengan plaza. Estos últimos podrán optar por obtener un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten no adjudicadas de entre las ofertadas como consecuencia de la resolución del concurso, o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

8.7. Para el personal estatutario de cupo o zona que resulte adjudicatario en este procedimiento, la toma de posesión supondrá necesariamente su integración en el Equipo de Atención Primaria correspondiente, perdiendo definitivamente su condición anterior de cupo o zona.

Novena*Norma final*

Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno al abono de ninguna clase de indemnización.

Décima*Recursos*

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 30 de diciembre de 2014.—El Director General, Armando Resino Sabater.

ANEXO I

RELACIÓN PLAZAS MÉDICO PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA

ATENCIÓN PRIMARIA

CIAS	DESTINO	LOCALIDAD	Nº PLAZAS
1601020201	C.S. PERALES DE TAJUÑA Y CONSULTORIOS LOCALES	PERALES DE TAJUÑA	1
1601030203	C.S. CAMPO REAL Y CONSULTORIOS LOCALES	CAMPO REAL	1
1601040208	C.S. ARGANDA	ARGANDA DEL REY	1
1601040209	C.S. ARGANDA	ARGANDA DEL REY	1
1601040210	C.S. ARGANDA	ARGANDA DEL REY	1
1601050208	C.S. LA PAZ	RIVAS VACIAMADRID	1
1601060203	C.S. SANTA MONICA Y CONSULTORIOS LOCALES	RIVAS VACIAMADRID	1
1601060206	C.S. SANTA MONICA Y CONSULTORIOS LOCALES	RIVAS VACIAMADRID	1
1601060207	C.S. SANTA MONICA Y CONSULTORIOS LOCALES	RIVAS VACIAMADRID	1
1601060208	C.S. SANTA MONICA Y CONSULTORIOS LOCALES	RIVAS VACIAMADRID	1
1601080206	C.S. ARROYO DE LA MEDIA LEGUA	MADRID	1
1601090201	C.S. PAVONES	MADRID	1
1601090202	C.S. PAVONES	MADRID	1
1601130201	C.S. PACIFICO	MADRID	1
1601130202	C.S. PACIFICO	MADRID	1
1601170206	C.S. ARROYO DE LA MEDIA LEGUA	MADRID	1
1601190202	C.S. PEÑA PRIETA	MADRID	1
1601200202	C.S. MARTINEZ DE LA RIVA	MADRID	1
1601210205	C.S. ANGELA URIARTE	MADRID	1
1601210206	C.S. ANGELA URIARTE	MADRID	1
1601230204	C.S. VICENTE SOLDEVILLA	MADRID	1
1601230206	C.S. VICENTE SOLDEVILLA	MADRID	1
1601290209	C.S. VILLA DE VALLECAS	MADRID	1
1601320202	C.S. ENTREVIAS	MADRID	1
1601320203	C.S. ENTREVIAS	MADRID	1
1601330201	C.S. CAMPO DE LA PALOMA	MADRID	1
1601330203	C.S. CAMPO DE LA PALOMA	MADRID	1
1601350206	C.S. PAVONES	MADRID	1
1601370204	C.S. ADELFA	MADRID	1
1601390202	C.S. ARTILLEROS	MADRID	1
1601400202	C.S. VILLABLANCA	MADRID	1
1601400205	C.S. VILLABLANCA	MADRID	1
1601410203	C.S. ARGANDA-FELICIDAD Y CONSULTORIOS LOCALES	ARGANDA DEL REY	1
1601410204	C.S. ARGANDA-FELICIDAD Y CONSULTORIOS LOCALES	ARGANDA DEL REY	1
1601420203	C.S. ENSANCHE de VALLECAS	MADRID	1
1601420204	C.S. ENSANCHE de VALLECAS	MADRID	1
1601420205	C.S. ENSANCHE de VALLECAS	MADRID	1
1601420206	C.S. ENSANCHE de VALLECAS	MADRID	1
1601420207	C.S. ENSANCHE de VALLECAS	MADRID	1
1602130203	C.S. VALLEAGUADO Y CONSULTORIOS LOCALES	COSLADA	1
1602150201	C.S. LOS ALPERCHINES	S. FERNANDO DE HENARES	1
1602170203	C.S. MEJORADA DEL CAMPO Y CONSULTORIOS LOCALES	MEJORADA DEL CAMPO	1
1602170206	C.S. MEJORADA DEL CAMPO Y CONSULTORIOS LOCALES	MEJORADA DEL CAMPO	1
1602170207	C.S. MEJORADA DEL CAMPO Y CONSULTORIOS LOCALES	MEJORADA DEL CAMPO	1
1602180203	C.S. EL PUERTO	COSLADA	1
1602220202	C.S. GOYA	MADRID	1
1602230203	C.S. BAVIERA	MADRID	1
1602260202	C.S. CASTELLO	MADRID	1
1602280202	C.S. LONDRES	MADRID	1
1602320201	C.S. PROSPERIDAD	MADRID	1
1602360204	C.S. POTOSI	MADRID	1
1602370202	C.S. NUÑEZ MORGADO	MADRID	1
1602370206	C.S. NUÑEZ MORGADO	MADRID	1
1603010201	C.S. CARMEN CALZADO	ALCALÁ DE HENARES	1
1603020202	C.S. PUERTA de MADRID	ALCALÁ DE HENARES	1
1603020203	C.S. PUERTA de MADRID	ALCALÁ DE HENARES	1
1603030203	C.S. NTRA. SRA. del PILAR	ALCALÁ DE HENARES	1
1603030204	C.S. NTRA. SRA. del PILAR	ALCALÁ DE HENARES	1
1603030205	C.S. NTRA. SRA. del PILAR	ALCALÁ DE HENARES	1
1603050202	C.S. MANUEL MERINO	ALCALÁ DE HENARES	1
1603060201	C.S. JUAN DE AUSTRIA	ALCALÁ DE HENARES	1
1603070203	C.S. JUAN DE AUSTRIA	ALCALÁ DE HENARES	1
1603090201	C.S. REYES MAGOS	ALCALÁ DE HENARES	1
1603090202	C.S. REYES MAGOS	ALCALÁ DE HENARES	1
1603090206	C.S. REYES MAGOS	ALCALÁ DE HENARES	1
1603100201	C.S. MECO Y CONSULTORIOS LOCALES	MECO	1
1603100203	C.S. MECO Y CONSULTORIOS LOCALES	MECO	1
1603100204	C.S. MECO Y CONSULTORIOS LOCALES	MECO	1
1603110202	C.S. TORRES de la ALAMEDA Y CONSULTORIOS LOCALES	TORRES de la ALAMEDA	1
1603110203	C.S. TORRES de la ALAMEDA Y CONSULTORIOS LOCALES	TORRES de la ALAMEDA	1
1603120202	C.S. FRONTERAS	TORREJÓN de ARDOZ	1
1603130205	C.S. LA VEREDILLA	TORREJÓN de ARDOZ	1
1603130206	C.S. LA VEREDILLA	TORREJÓN de ARDOZ	1
1603140201	C.S. JUNCAL	TORREJÓN de ARDOZ	1
1603140206	C.S. JUNCAL	TORREJÓN de ARDOZ	1
1603150202	C.S. BRUJULA	TORREJÓN de ARDOZ	1
1603160201	C.S. LA PLATA	TORREJÓN de ARDOZ	1
1603160202	C.S. LA PLATA	TORREJÓN de ARDOZ	1
1603160203	C.S. LA PLATA	TORREJÓN de ARDOZ	1
1603160204	C.S. LA PLATA	TORREJÓN de ARDOZ	1
1603180202	C.S. MARIA de GUZMAN	ALCALÁ DE HENARES	1
1603190202	C.S. FRONTERAS	TORREJÓN de ARDOZ	1
1603190203	C.S. FRONTERAS	TORREJÓN de ARDOZ	1
1603200202	C.S. BRUJULA	TORREJÓN de ARDOZ	1

CIAS	DESTINO	LOCALIDAD	Nº PLAZAS
1603210201	C.S. MIGUEL de CERVANTES	ALCALÁ DE HENARES	1
1603210204	C.S. MIGUEL de CERVANTES	ALCALÁ DE HENARES	1
1603220202	C.S. LOS FRESNOS	TORREJÓN DE ARDOZ	1
1603230201	C.S. LA GARENA	ALCALÁ DE HENARES	1
1603230204	C.S. LA GARENA	ALCALÁ DE HENARES	1
1604010202	C.S. DAROCA	MADRID	1
1604050206	C.S. ESTRECHO de COREA	MADRID	1
1604060205	C.S. ESTRECHO de COREA	MADRID	1
1604090204	C.S. AQUITANIA	MADRID	1
1604100204	C.S. GARCIA NOBLEJAS	MADRID	1
1604130202	C.S. REJAS	MADRID	1
1604130203	C.S. REJAS	MADRID	1
1604140206	C.S. ALPES	MADRID	1
1604140208	C.S. ALPES	MADRID	1
1604140211	C.S. ALPES	MADRID	1
1604210201	C.S. BARAJAS	MADRID	1
1604250203	C.S. VIRGEN del CORTIJO	MADRID	1
1604260201	C.S. DOCTOR CIRAJAS	MADRID	1
1604270201	C.S. JAZMIN	MADRID	1
1604290203	C.S. AVDA ARAGON	MADRID	1
1604310201	C.S. CANAL de PANAMA	MADRID	1
1604310203	C.S. CANAL de PANAMA	MADRID	1
1604340203	C.S. SANCHINARRO	MADRID	1
1604340204	C.S. SANCHINARRO	MADRID	1
1604340205	C.S. SANCHINARRO	MADRID	1
1604340206	C.S. SANCHINARRO	MADRID	1
1604340207	C.S. SANCHINARRO	MADRID	1
1604340208	C.S. SANCHINARRO	MADRID	1
1604340209	C.S. SANCHINARRO	MADRID	1
1605000201	C.S. LA CABRERA,C.S BUITRAGO, C.S TORRELAGUNA,C.S RASCAFRÍA Y SUS CONSULTORIOS LOCALES	LA CABRERA	1
1605140207	C.S. REINA VICTORIA	MADRID	1
1605150201	C.S. VILLAAMIL	MADRID	1
1605150204	C.S. VILLAAMIL	MADRID	1
1605160206	C.S. JOSE MARVA	MADRID	1
1605170203	C.S. LA VENTILLA	MADRID	1
1605170204	C.S. LA VENTILLA	MADRID	1
1605210208	C.S. FUENCARRAL	MADRID	1
1605210209	C.S. FUENCARRAL	MADRID	1
1605280201	C.S. DR. CASTROVIEJO	MADRID	1
1605300205	C.S. MIRASIERRA	MADRID	1
1605320201	C.S. LA CHOPERA	ALCOBENDAS	1
1605320202	C.S. LA CHOPERA	ALCOBENDAS	1
1605330203	C.S. MIRAFLORES	ALCOBENDAS	1
1605340208	C.S. MARQUES DE LA VALDAVIA	ALCOBENDAS	1
1605350203	C.S. ARROYO DE LA VEGA	ALCOBENDAS	1
1605360201	C.S. VALDELASFUENTES	ALCOBENDAS	1
1605360203	C.S. VALDELASFUENTES	ALCOBENDAS	1
1605360204	C.S. VALDELASFUENTES	ALCOBENDAS	1
1605410205	C.S. V CENTENARIO	S. SEBASTIÁN de los REYES	1
1605410206	C.S. V CENTENARIO	S. SEBASTIÁN de los REYES	1
1605420201	C.S. REYES CATOLICOS	S. SEBASTIÁN de los REYES	1
1605550201	C.S. TRES CANTOS	TRES CANTOS	1
1605560201	C.S. COLMENAR VIEJO SUR	COLMENAR VIEJO	1
1605560202	C.S. COLMENAR VIEJO SUR	COLMENAR VIEJO	1
1605560204	C.S. COLMENAR VIEJO SUR	COLMENAR VIEJO	1
1605610201	C.S. ALGETE Y CONSULTORIOS LOCALES	ALGETE	1
1605610203	C.S. ALGETE Y CONSULTORIOS LOCALES	ALGETE	1
1605610204	C.S. ALGETE Y CONSULTORIOS LOCALES	ALGETE	1
1605610207	C.S. ALGETE Y CONSULTORIOS LOCALES	ALGETE	1
1605620204	C.S. PARACUELLOS de JARAMA Y CONSULTORIOS LOCALES	PARACUELLOS del JARAMA	1
1605620205	C.S. PARACUELLOS de JARAMA Y CONSULTORIOS LOCALES	PARACUELLOS del JARAMA	1
1605620206	C.S. PARACUELLOS de JARAMA Y CONSULTORIOS LOCALES	PARACUELLOS del JARAMA	1
1605640201	C.S. EL MOLAR Y CONSULTORIOS LOCALES	EL MOLAR	1
1605640203	C.S. EL MOLAR Y CONSULTORIOS LOCALES	EL MOLAR	1
1605640204	C.S. EL MOLAR Y CONSULTORIOS LOCALES	EL MOLAR	1
1605640205	C.S. EL MOLAR Y CONSULTORIOS LOCALES	EL MOLAR	1
1605690204	C.S. SOTO del REAL Y CONSULTORIOS LOCALES	SOTO DEL REAL	1
1605690205	C.S. SOTO del REAL Y CONSULTORIOS LOCALES	SOTO DEL REAL	1
1605700202	C.S. CIUDAD PERIODISTAS	MADRID	1
1606110207	C.S. CONDES de BARCELONA	BOADILLA DEL MONTE	1
1606120204	C.S. SAN JUAN de la CRUZ	POZUELO DE ALARCÓN	1
1606120207	C.S. SAN JUAN de la CRUZ	POZUELO DE ALARCÓN	1
1606130202	C.S. VILLANUEVA de la CAÑADA Y CONSULTORIOS LOCALES	VILLANUEVA de la CAÑADA	1
1606130203	C.S. VILLANUEVA de la CAÑADA Y CONSULTORIOS LOCALES	VILLANUEVA de la CAÑADA	1
1606130208	C.S. VILLANUEVA de la CAÑADA Y CONSULTORIOS LOCALES	VILLANUEVA de la CAÑADA	1
1606140201	C.S. CERRO del AIRE	MAJADAHONDA	1
1606140204	C.S. CERRO del AIRE	MAJADAHONDA	1
1606150203	C.S. LAS ROZAS	LAS ROZAS	1
1606150206	C.S. LAS ROZAS	LAS ROZAS	1
1606150207	C.S. LAS ROZAS	LAS ROZAS	1
1606160202	C.S. MONTE ROZAS Y CONSULTORIOS LOCALES	LAS ROZAS	1
1606160204	C.S. MONTE ROZAS Y CONSULTORIOS LOCALES	LAS ROZAS	1
1606160207	C.S. MONTE ROZAS Y CONSULTORIOS LOCALES	LAS ROZAS	1
1606190202	C.S. SOMOSAGUAS	POZUELO DE ALARCÓN	1
1606190203	C.S. SOMOSAGUAS	POZUELO DE ALARCÓN	1
1606210202	C.S. TORRELODONES Y CONSULTORIOS LOCALES	TORRELODONES	1
1606220203	C.S. GALAPAGAR Y CONSULTORIOS LOCALES	GALAPAGAR	1
1606230201	C.S. SAN CARLOS Y CONSULTORIOS LOCALES	S. LORENZO del ESCORIAL	1
1606230202	C.S. SAN CARLOS Y CONSULTORIOS LOCALES	S. LORENZO del ESCORIAL	1

CIAS	DESTINO	LOCALIDAD	Nº PLAZAS
1606240228	C.S. COLLADO VILLALBA ESTACION Y CONSULTORIOS LOCALES	COLLADO VILLALBA	1
1606250201	C.S. GUADARRAMA Y CONSULTORIOS LOCALES	GUADARRAMA	1
1606260201	C.S. CERCEDILLA Y CONSULTORIOS LOCALES	CERCEDILLA	1
1606280224	C.S. COLLADO VILLALBA PUEBLO Y CONSULTORIOS LOCALES	COLLADO VILLALBA	1
1606290202	C.S. SIERRA DE GUADARRAMA	COLLADO VILLALBA	1
1606340201	C.S. ARGÜELLES	MADRID	1
1606360222	C.S. VALDEZARZA	MADRID	1
1606370205	C.S. ISLA DE OZA	MADRID	1
1607010204	C.S. ANDRES MELLADO	MADRID	1
1607030201	C.S. GUZMAN EL BUENO	MADRID	1
1607030205	C.S. GUZMAN EL BUENO	MADRID	1
1607040201	C.S. ESPRONCEDA	MADRID	1
1607040202	C.S. ESPRONCEDA	MADRID	1
1607060203	C.S. ELOY GONZALO	MADRID	1
1607110204	C.S. PALMA NORTE	MADRID	1
1607110205	C.S. PALMA NORTE	MADRID	1
1607140204	C.S. SEGOVIA	MADRID	1
1607150201	C.S. LAVAPIES	MADRID	1
1607150203	C.S. LAVAPIES	MADRID	1
1607150204	C.S. LAVAPIES	MADRID	1
1607160204	C.S. ALAMEDA	MADRID	1
1607160205	C.S. ALAMEDA	MADRID	1
1607210201	C.S. CARAMUEL	MADRID	1
1607210204	C.S. CARAMUEL	MADRID	1
1607220201	C.S. PUERTA DEL ANGEL	MADRID	1
1607250203	C.S. LUCERO	MADRID	1
1607260205	C.S. MAQUEDA	MADRID	1
1607270211	C.S. LOS YEBENES	MADRID	1
1607280203	C.S. LOS CARMENES	MADRID	1
1607310202	C.S. CAMPAMENTO	MADRID	1
1607340207	C.S. VALLE INCLAN	MADRID	1
1607350202	C.S. LAS AGUILAS	MADRID	1
1607360202	C.S. GENERAL FANJUL	MADRID	1
1607360203	C.S. GENERAL FANJUL	MADRID	1
1608010205	C.S. MIGUEL SERVET	ALCORCÓN	1
1608030204	C.S. LOS CASTILLOS	ALCORCÓN	1
1608040204	C.S. PEDRO LAIN ENTRALGO	ALCORCÓN	1
1608040206	C.S. PEDRO LAIN ENTRALGO	ALCORCÓN	1
1608060201	C.S. LA RIVOTA	ALCORCÓN	1
1608110202	C.S. DR. TRUETA	ALCORCÓN	1
1608200202	C.S. EL SOTO	MÓSTOLES	1
1608200203	C.S. EL SOTO	MÓSTOLES	1
1608210202	C.S. LA PRINCESA	MÓSTOLES	1
1608220201	C.S. PRESENTACION SABIO	ÓSTOLES	1
1608230201	C.S. BARCELONA	MÓSTOLES	1
1608240201	C.S. FELIPE II	MÓSTOLES	1
1608240202	C.S. FELIPE II	MÓSTOLES	1
1608240203	C.S. FELIPE II	MÓSTOLES	1
1608250202	C.S. DR. LUENGO RODRIGUEZ	MÓSTOLES	1
1608250204	C.S. DR. LUENGO RODRIGUEZ	MÓSTOLES	1
1608250205	C.S. DR. LUENGO RODRIGUEZ	MÓSTOLES	1
1608260202	C.S. DOS de MAYO	MÓSTOLES	1
1608260205	C.S. DOS de MAYO	MÓSTOLES	1
1608270202	C.S. ALCALDE BARTOLOME GONZALEZ	MÓSTOLES	1
1608270204	C.S. ALCALDE BARTOLOME GONZALEZ	MÓSTOLES	1
1608280202	C.S. VILLAVICIOSA de ODON	VILLAVICIOSA DE ODÓN	1
1608290204	C.S. PARQUE COIMBRA Y CONSULTORIOS LOCALES	MÓSTOLES	1
1608290206	C.S. PARQUE COIMBRA Y CONSULTORIOS LOCALES	MÓSTOLES	1
1608290207	C.S. PARQUE COIMBRA Y CONSULTORIOS LOCALES	MÓSTOLES	1
1608460201	C.S. NAVALCARNERO Y CONSULTORIOS LOCALES	NAVALCARNERO	1
1608460204	C.S. NAVALCARNERO Y CONSULTORIOS LOCALES	NAVALCARNERO	1
1608460205	C.S. NAVALCARNERO Y CONSULTORIOS LOCALES	NAVALCARNERO	1
1608460208	C.S. NAVALCARNERO Y CONSULTORIOS LOCALES	NAVALCARNERO	1
1608470201	C.S. VILLA del PRADO Y CONSULTORIOS LOCALES	VILLA DEL PRADO	1
1608490201	C.S. SAN MARTIN de VALDEIGLESIAS Y CONSULTORIOS LOCALES	S. MARTÍN de VALDEIGLESIAS	1
1609010203	C.S. CUZCO	FUENLABRADA	1
1609010204	C.S. CUZCO	FUENLABRADA	1
1609020201	C.S. ALICANTE	FUENLABRADA	1
1609020204	C.S. ALICANTE	FUENLABRADA	1
1609020205	C.S. ALICANTE	FUENLABRADA	1
1609030201	C.S. CASTILLA LA NUEVA	FUENLABRADA	1
1609030205	C.S. CASTILLA LA NUEVA	FUENLABRADA	1
1609040201	C.S. EL NARANJO	FUENLABRADA	1
1609040204	C.S. EL NARANJO	FUENLABRADA	1
1609070203	C.S. HUMANES Y CONSULTORIOS LOCALES	HUMANES	1
1609070204	C.S. HUMANES Y CONSULTORIOS LOCALES	HUMANES	1
1609070205	C.S. HUMANES Y CONSULTORIOS LOCALES	HUMANES	1
1609080204	C.S. HUERTA DE LOS FRAILLES	LEGANÉS	1
1609090202	C.S. MARIA JESUS HEREZA	LEGANÉS	1
1609100201	C.S. SANTA ISABEL	LEGANÉS	1
1609110203	C.S. MARIA ANGELES LOPEZ	LEGANÉS	1
1609140202	C.S. MARIE CURIE	LEGANÉS	1
1609150201	C.S. DR. MENDIGUCHIA CARRICHE	LEGANÉS	1
1609160202	C.S. DR. MENDIGUCHIA CARRICHE	LEGANÉS	1
1609160203	C.S. DR. MENDIGUCHIA CARRICHE	LEGANÉS	1
1609170201	C.S. JAIME VERA (L)	LEGANÉS	1
1609180201	C.S. MARIA JESUS HEREZA	LEGANÉS	1
1609180202	C.S. MARIA JESUS HEREZA	LEGANÉS	1
1609180203	C.S. MARIA JESUS HEREZA	LEGANÉS	1

CIAS	DESTINO	LOCALIDAD	Nº PLAZAS
1609190201	C.S. PANADERAS	FUENLABRADA	1
1609190202	C.S. PANADERAS	FUENLABRADA	1
1609190203	C.S. PANADERAS	FUENLABRADA	1
1609200202	C.S. FRANCIA	FUENLABRADA	1
1609200204	C.S. FRANCIA	FUENLABRADA	1
1609210203	C.S. PARQUE LORANCA Y CONSULTORIOS LOCALES	FUENLABRADA	1
1609210204	C.S. PARQUE LORANCA Y CONSULTORIOS LOCALES	FUENLABRADA	1
1609210205	C.S. PARQUE LORANCA Y CONSULTORIOS LOCALES	FUENLABRADA	1
1609210206	C.S. PARQUE LORANCA Y CONSULTORIOS LOCALES	FUENLABRADA	1
1609210207	C.S. PARQUE LORANCA Y CONSULTORIOS LOCALES	FUENLABRADA	1
1609220206	C.S. LEGANES NORTE	LEGANÉS	1
1609220208	C.S. LEGANES NORTE	LEGANÉS	1
1609230202	C.S. SANTA ISABEL	LEGANÉS	1
1609230203	C.S. SANTA ISABEL	LEGANÉS	1
1610010205	C.S. GRIÑÓN Y CONSULTORIOS LOCALES	GRIÑÓN	1
1610110201	C.S. PINTORES	PARLA	1
1610110205	C.S. PINTORES	PARLA	1
1610130201	C.S. SAN BLAS	PARLA	1
1610130204	C.S. SAN BLAS	PARLA	1
1610130205	C.S. SAN BLAS	PARLA	1
1610140201	C.S. ISABEL II	PARLA	1
1610140203	C.S. ISABEL II	PARLA	1
1610150201	C.S. LAS AMERICAS	PARLA	1
1610150202	C.S. LAS AMERICAS	PARLA	1
1610150203	C.S. LAS AMERICAS	PARLA	1
1610150204	C.S. LAS AMERICAS	PARLA	1
1610150205	C.S. LAS AMERICAS	PARLA	1
1610150206	C.S. LAS AMERICAS	PARLA	1
1610210206	C.S. PINTO	PINTO	1
1610220206	C.S. PARQUE EUROPA	PINTO	1
1610340201	C.S. LAS CIUDADES	GETAFE	1
1610360202	C.S. EL BERCIAL	GETAFE	1
1610370201	C.S. EL GRECO	GETAFE	1
1610380202	C.S. JUAN de la CIERVA	GETAFE	1
1610390202	C.S. LAS MARGARITAS	GETAFE	1
1610390203	C.S. LAS MARGARITAS	GETAFE	1
1610420203	C.S. GETAFE NORTE	GETAFE	1
1611010205	C.S. NTRA. SRA.de FATIMA	MADRID	1
1611020201	C.S. NTRA. SRA.de FATIMA	MADRID	1
1611050201	C.S. PUERTA BONITA	MADRID	1
1611050203	C.S. PUERTA BONITA	MADRID	1
1611060206	C.S. ABRANTES	MADRID	1
1611060207	C.S. ABRANTES	MADRID	1
1611070202	C.S. CARABANCHEL ALTO	MADRID	1
1611070203	C.S. CARABANCHEL ALTO	MADRID	1
1611070204	C.S. CARABANCHEL ALTO	MADRID	1
1611100202	C.S. EL RESTON	VALDEMORO	1
1611100204	C.S. EL RESTON	VALDEMORO	1
1611100206	C.S. EL RESTON	VALDEMORO	1
1611110203	C.S. VALDEMORO	VALDEMORO	1
1611110205	C.S. VALDEMORO	VALDEMORO	1
1611120202	C.S. CIEMPOZUELOS Y CONSULTORIOS LOCALES	CIEMPOZUELOS	1
1611120203	C.S. CIEMPOZUELOS Y CONSULTORIOS LOCALES	CIEMPOZUELOS	1
1611120204	C.S. CIEMPOZUELOS Y CONSULTORIOS LOCALES	CIEMPOZUELOS	1
1611130202	C.S. COLMENAR de OREJA Y CONSULTORIOS LOCALES	COLMENAR de OREJA	1
1611140201	C.S. ARANJUEZ	ARANJUEZ	1
1611140202	C.S. ARANJUEZ	ARANJUEZ	1
1611140205	C.S. ARANJUEZ	ARANJUEZ	1
1611150201	C.S. LAS OLIVAS	ARANJUEZ	1
1611150204	C.S. LAS OLIVAS	ARANJUEZ	1
1611150205	C.S. LAS OLIVAS	ARANJUEZ	1
1611160201	C.S. SAN MARTIN de la VEGA	S. MARTÍN de la VEGA	1
1611160202	C.S. SAN MARTIN de la VEGA	S. MARTÍN de la VEGA	1
1611160203	C.S. SAN MARTIN de la VEGA	S. MARTÍN de la VEGA	1
1611210201	C.S. PASEO IMPERIAL	MADRID	1
1611230203	C.S. PARROCO JULIO MORATE	MADRID	1
1611240203	C.S. EMBAJADORES	MADRID	1
1611260201	C.S. LEGAZPI	MADRID	1
1611260204	C.S. LEGAZPI	MADRID	1
1611260205	C.S. LEGAZPI	MADRID	1
1611310203	C.S. LOS ANGELES	MADRID	1
1611340201	C.S. SAN ANDRES	MADRID	1
1611340202	C.S. SAN ANDRES	MADRID	1
1611350202	C.S. LOS ROSALES	MADRID	1
1611350203	C.S. LOS ROSALES	MADRID	1
1611350205	C.S. LOS ROSALES	MADRID	1
1611350206	C.S. LOS ROSALES	MADRID	1
1611350207	C.S. LOS ROSALES	MADRID	1
1611360203	C.S. SAN CRISTOBAL	MADRID	1
1611380201	C.S. EL ESPINILLO	MADRID	1
1611380203	C.S. EL ESPINILLO	MADRID	1
1611390202	C.S. SAN ANDRES	MADRID	1
1611420203	C.S. GENERAL RICARDOS	MADRID	1
1611420204	C.S. GENERAL RICARDOS	MADRID	1
1611430201	C.S. GENERAL RICARDOS	MADRID	1
1611440204	C.S. PASEO IMPERIAL	MADRID	1
1611450205	C.S. COMILLAS	MADRID	1
1611450206	C.S. COMILLAS	MADRID	1
1611510201	C.S. LAS CALESAS	MADRID	1



CIAS	DESTINO	LOCALIDAD	Nº PLAZAS
1611510203	C.S. LAS CALESAS	MADRID	1
1611520208	C.S. ALMENDRALES	MADRID	1
1611530202	C.S. JOAQUIN RODRIGO	MADRID	1
1611530205	C.S. JOAQUIN RODRIGO	MADRID	1
1611530206	C.S. JOAQUIN RODRIGO	MADRID	1
1611550203	C.S. ORCASITAS	MADRID	1
1611560202	C.S. SAN FERMIN	MADRID	1
1611560205	C.S. SAN FERMIN	MADRID	1
1611590201	C.S. ORCASUR	MADRID	1



ANEXO II – Solicitud de participación

Etiqueta del Registro

Concurso de traslados para plazas de Personal Estatutario del Servicio Madrileño de Salud

Categoría												
Resolución	de		de		de		B.O.C.M. de		de		de	

1.- Datos del interesado:

DNI/ NIE	Pasaporte*	
Nombre		
Apellido 1º		
Apellido 2º		
Correo electrónico		
Teléfono	Teléfono 2	

* cumplimentar el pasaporte solamente en ausencia de DNI/NIE

2.- Datos administrativos:

Categoría del concursante	
Situación Administrativa desde la que concursa	

2.1- Destino actual en propiedad:

Centro de trabajo					
Administración	<input type="checkbox"/>	Estado	<input type="checkbox"/>	Comunidad Autónoma (especificar)	
	<input type="checkbox"/>	Otra (especificar)			
Centro Directivo	<input type="checkbox"/>	Red de Atención Primaria	Indicar CIAS		
	<input type="checkbox"/>	Red de Atención Especializada	Indicar Centro		
	<input type="checkbox"/>	Otro (especificar)			

3.- Solicitud condicionada:

<input type="checkbox"/>	Solicitud condicionada por razón de convivencia familiar.
--------------------------	-----------------------------------------------------------

3.1- Datos del otro concursante:

DNI/ NIE	Pasaporte*	
Nombre		
Apellido 1º		
Apellido 2º		

* cumplimentar el pasaporte solamente en ausencia de DNI/NIE

**4.- Plazas solicitadas:**

Las plazas a solicitar por el aspirante son las relacionadas en el Anexo I de esta convocatoria.

Dado el elevado número de plazas ofertadas en el presente concurso de traslados, las solicitudes están disponibles en la página www.madrid.org/Sanidad.

A través de este acceso, las solicitudes incluyen la relación completa de plazas ofertadas, con expresión del turno correspondiente, así como una casilla para indicar el número de orden de preferencia en el que solicita la plaza concreta.

En cualquier caso, si no optara por esta opción, la solicitud de plazas debe contener necesariamente los siguientes datos por este orden:

CIAS/CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	Nº	TURNO	PRIORIDAD

**5.- Documentación requerida:**

Documentos	Se aporta en la solicitud
Fotocopia compulsada del Nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría solicitada	<input type="checkbox"/>
Certificación expedida por el Gerente o Director de Gestión de la Institución en la que se encuentre prestando servicios actualmente	<input type="checkbox"/>
Certificaciones expedidas por el Gerente o Director de Gestión de la Institución o Instituciones en las que el concursante hubiera prestado servicios valorables por la presente convocatoria	<input type="checkbox"/>
Certificación de los servicios prestados en cualquiera Administración Pública Española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo	<input type="checkbox"/>
Fotocopia compulsada de la resolución en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza desempeñada en propiedad, así como de la Resolución que hubiera generado el derecho a la reserva de plaza, en el caso de concursante que se encuentre en una situación administrativa distinta al servicio activo que implique reserva de plaza	<input type="checkbox"/>
Fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de la excedencia, en el caso de concursantes en situación de excedencia sin reserva de plaza	<input type="checkbox"/>
Fotocopia compulsada de la Resolución de concesión de la excedencia y de la certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria, en el caso de concursantes en situación de excedencia sin reserva de plaza procedente de otros Servicios de Salud	<input type="checkbox"/>

El/La firmante SOLICITA ser admitido/a al concurso de traslados a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria del concurso de traslados anteriormente citado, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran anteriormente.

En Madrid, a..... de..... de.....

PUNTUACIÓN

(A rellenar por la Administración)

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Fichero de participantes en concurso de traslados voluntarios, convocado por la Dirección General de Recursos Humanos", cuya finalidad es disponer por orden de puntuación a los concursantes en cada categoría, a fin de adjudicar las plazas solicitadas según su propia prioridad, y no podrán ser cedidos, salvo cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Sanidad - Servicio Madrileño de Salud - Dirección General de Recursos Humanos
---------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO III – Certificado de datos profesionales

D/D^a....., Director/a.....
de.....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro,

D/D^a, DNI,
es Personal Estatutario Fijo perteneciente a la categoría, con nombramiento
como personal estatutario fijo/ funcionario de carrera, o contrato como laboral fijo, de fecha / /
Fecha primera toma de posesión o fecha primera efectividad contrato / /

1. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/>	Servicio activo	
<input type="checkbox"/>	Servicios especiales	
<input type="checkbox"/>	Excedencia voluntaria por interés particular	Fecha concesión excedencia: / /
<input type="checkbox"/>	Excedencia voluntaria por prestar servicio en el sector Público.	Fecha concesión excedencia: / /
<input type="checkbox"/>	Excedencia para cuidado de familiares	Fecha concesión excedencia: / /
<input type="checkbox"/>	Excedencia por razón de violencia sobre la mujer	Fecha concesión excedencia: / /
<input type="checkbox"/>	Otras situaciones.....	

2. DESTINO ACTUAL (SÓLO RELLENAR UNO DE LOS DOS APARTADOS)

APARTADO A											
Destino Definitivo <input type="checkbox"/>											
Fecha posesión del último destino:											
Nombre del Centro:											
CIAS/Código de Centro	<table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table> (SÓLO DESTINO DEFINITIVO)										
Comisión de servicio <input type="checkbox"/>	Promoción interna temporal <input type="checkbox"/>										
APARTADO B											
Reingreso Provisional <input type="checkbox"/>	Reingreso Provisional procedente del proceso de consolidación de empleo <input type="checkbox"/>										
Fecha de reingreso:											
Nombre del Centro:											

3. ANTIGÜEDAD

Antigüedad: tiempo de servicios reconocidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOCM.			
Total de años, meses y días de servicios:	Años	Meses	Días
.....

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado/a y para que surta efecto en el concurso de traslados voluntario de fecha (BOCM de)

OBSERVACIONES AL DORSO SI NO

En a de de 201..
(Lugar, fecha, firma y sello)



ANEXO III – Certificado de datos profesionales

OBSERVACIONES:

Madrid, de de 201..

EL/LA DIRECTORA/A

Fdo:



ANEXO IV – Certificado de Prestación de Servicios

D/D^a, Director
del centro

CERTIFICA que: D/D^a D.N.I.:
a los efectos de la valoración de méritos del concurso de traslados para la categoría de **MÉDICO PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA**, convocado por Resolución de la Dirección General de RR.HH. del Servicio Madrileño de Salud de fecha, ha prestado servicios en los siguientes centros en las condiciones y fechas que a continuación se relacionan, según consta en su expediente personal o son acreditados fehacientemente por el concursante:

PERSONAL DE REFUERZO	
CATEGORÍA	Nº DE HORAS

Y para que conste, firmo la presente en, a de de 201...
(FIRMA Y SELLO)

(03/237/15)

